

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2026-MPHCO/A**Huánuco, **12 JUN 2026**

VISTO: el Expediente N° 202546481 de fecha 14 de octubre de 2025, presentado por la **Sra. RAQUEL SALCEDO PONCE**, identificado con DNI N° 44594175, domiciliado en el Comité 17 del Asentamiento Humano Aparicio Pomares, del distrito, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo social económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 009-2016 MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido, el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016 MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, la administrada Sra. Raquel Salcedo Ponce, vive en una casa de material rustico, en la cual se ha producido un incendio ocasionando la pérdida total de sus bienes y enseres, quedando únicamente con la ropa que llevaba puesta al momento del siniestro, la administrada, tiene tres (3) hijos menores en edad escolar primaria y secundaria; por lo que, solicita apoyo económico, para la adquisición de víveres, cubrir necesidades básicas de sus menores hijos y otros gastos.

Que, por medio del Informe N° 12-2026-MPHCO GDS/SGDSS/ASS de fecha 20 de febrero del 2026, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna luego de haber revisado y evaluado el expediente del recurrente, otorga opinión favorable para otorgar el apoyo económico.

Que, mediante Informe N°0264-2026 MPHCO-GPP-SGP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM- 2026, según Disponibilidad y certificación presupuestal N° 00420.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder a la petición.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo económico a la **Sra. RAQUEL SALCEDO PONCE**, identificado con DNI N° 44594175, formulado con Expediente N° 202546481 de fecha 14 de octubre de 2025; en merito a lo expuesto en la presente resolución.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la **Sra. RAQUEL SALCEDO PONCE**, identificado con DNI N° 44594175, el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2026 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
16 JUN. 2026
Huánuco, _____
BALDARCE VARGA DEHERETTI
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA